



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2023/4280

Vistos registros de entrada números 11173 y 12811, de fechas 28 de julio y 4 de septiembre de 2023 respectivamente, presentados por el sr. Josep Ma. Soler i Prats, en representación de la Fundación Pública Josep Pallach, NIF: G55109383, mediante los cuales solicita y justifica subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2023 para el proyecto Lexcit, para fomentar e impulsar el éxito educativo a través de la lectura , durante el curso escolar 2022-2023.

Visto informe emitido en fecha 12 de septiembre de 2023 que presenta el área de educación para informar favorablemente la aprobación de la subvención nominativa arriba mencionada.

Que de acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trata de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida núm. 07.323.48900.06, con consignación presupuestaria por importe de 1.000,00€, a favor de la Fundación Pública Josep Pallach.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan estratégico de subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de educación; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

Visto que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que el Ayuntamiento de L'Escala y la Fundación Pública Josep Pallach aprobaron y firmaron el 24 de agosto de 2022, un Convenio de colaboración para regular las subvenciones nominativas de las anualidades 2022 y 2023 para fomentar actividades educativas de mejora de la comprensión lectora por los cursos 2021-2022 y 2022-2023 respectivamente; el cual está vigente.

Que con la documentación aportada con los registros de entrada arriba mencionados, se han acreditado los siguientes aspectos respecto de la justificación de la subvención solicitada, de acuerdo con el arte. 30 de la L 38/2003: Memoria justificativa de las actividades realizadas.

Cuenta justificativa con relación a gastos y fotocopia de los documentos acreditativos de los gastos por valor de 1.521,20€.

Declaración de la financiación de la actividad.

Signatura 2 de 2	28/09/2023	Alcalde
Josep Bofill Testart		
Signatura 1 de 2	28/09/2023	SECRETARI
Agustí García Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Que el valor de la justificación presentada supera el importe de la subvención a conceder.

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente y, los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento, de acuerdo con el arte. 19 del RD 424/2017.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 7 de septiembre de 2023, la peticionaria no figura como ha inhabilitada ni sancionada; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, de fechas 14 y 18 de septiembre de 2023 respectivamente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa 2023, por importe de 1.000,00€, a favor de la Fundación Pública Josep Pallach, NIF: G55109383, derivada del Convenio de colaboración aprobado y firmado en fecha 24 de agosto de 2022 ; así como la autorización y disposición del gasto previsto nominativamente en el presupuesto del año 2023 partida presupuestaria núm. 07.323.48900.06, para fomentar e impulsar el éxito educativo a través de la lectura durante el curso escolar 2022-2023.

Segundo.- Aprobar la justificación de 1.521,20€ de la subvención nominativa 2023 solicitada por importe 1.000,00€ de concesión directa por gastos realizados durante el curso 2022-2023, a favor de la Fundación Pública Josep Pallach, para fomentar actividades educativas de mejora de la comprensión lectora durante el curso escolar 2022-2023.

Tercero.- Una vez aprobada la concesión de subvención del punto Primero se podrá hacer efectivo el pago de la misma dado que se ha justificado el objeto de la concesión y se ha aportado toda la documentación necesaria.

Cuarto.- Notificar el precedente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	28/09/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	28/09/2023	Alcalde
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	----------------------	------------	---------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Agustí Garcia Andrés	28/09/2023	Josep Bofill Testart	28/09/2023
SECRETARI		Alcalde	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de agosto de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

12.7.- Vistos registros de entrada números 6597, 8111, 8765 y 8990, de fechas 24 de mayo, 30 de junio y, 15 y 21 de julio de 2022 respectivamente, presentados por el sr. Josep Ma. Soler i Prats, en representación de la Fundación Pública Josep Pallach, NIF: G55109383, mediante los cuales solicita subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2022 para el proyecto Lexcit, para fomentar e impulsar el éxito educativo a través de la lectura, durante el curso escolar 2021-2022.

Vistos los documentos que presenta el área de educación en fecha 18 de agosto de 2022 para informar y justificar la aprobación y redacción de convenio de colaboración para subvención nominativa entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Fundació Pública Josep Pallach por la anualidad 2022.

Que de acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2022 en la partida número 07.323.48900.06, con una consignación presupuestaria por importe de 1.000,00€ a favor de la Fundación Pública Josep Pallach.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de educación.

Visto que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se propone aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Fundación Pública Josep Pallach, para el proyecto Lexcit, para fomentar e impulsar el éxito educativo a través de la lectura, para los años 2022 y 2023, cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023 respectivamente. Se adjunta redactado en el expediente para su aprobación.

Que con la documentación aportada con los registros de entrada arriba mencionados, se han acreditado los siguientes aspectos respecto de la justificación de la subvención solicitada, de acuerdo con el arte. 30 de la L 38/2003:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas.
2. Cuenta justificativa con relación a gastos y fotocopia de los documentos acreditativos de los gastos por valor de 1.580,55€.
3. Declaración de la financiación de la actividad.

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	25/08/2022	SECRETARI	Signatura 2 de 2	25/08/2022	ALCALDE.
Agustí García Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Que el valor de la justificación presentada supera el importe de la subvención a conceder.

Que las obligaciones responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente y, los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento, de acuerdo con el arte. 19 del RD 424/2017.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 18 de agosto de 2022, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni sancionado; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de Subvenciones, los Servicios Jurídicos y la Interventora municipal, de fechas 19 de agosto de 2022, y 22 de agosto de 2022 los dos últimos.

SE ACUERDA:

Primero.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Fundación Pública Josep Pallach, NIF: G55109383, para el proyecto Lexcit, para fomentar e impulsar el éxito educativo a través de la lectura, durante los años 2022 y 2023, cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023 respectivamente.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa 2022, por importe de 1.000,00€, derivada del Convenio de colaboración que figura en el punto Primero así como la autorización y disposición del gasto previsto nominativamente en el presupuesto del año 2022 partida presupuestaria núm. 07.323.48900.06, para fomentar e impulsar el éxito educativo a través de la lectura durante el curso escolar 2021-2022.

Tercero.- Aprobar la justificación de 1.580,55€ de la subvención nominativa 2022 solicitada por importe 1.000,00€ de concesión directa por gastos realizados durante el curso 2021-2022, a favor de la Fundación Pública Josep Pallach.

Cuarto.- Una vez aprobada la concesión de subvención del punto Segundo se podrá hacer efectivo el pago de la misma dado que se ha justificado el objeto de la concesión y se ha aportado toda la documentación necesaria.

Signatura 2 de 2	25/08/2022	ALCALDE.
Josep Bofill Testart		
Signatura 1 de 2	25/08/2022	SECRETARI
Agustí García Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació		
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Quinto.- Facultar al sr. Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Sexto.- Notificar el precedente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
EL ALCALDE

Josep Bofill i Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	25/08/2022	SECRETARI	Signatura 2 de 2	25/08/2022	ALCALDE.
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill i Testart		

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació		
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA FUNDACIÓN JOSEP PALLACH PARA PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPRENSIÓN LECTORA EN LOS CENTROS DE PRIMARIA

L'Escala, 24 de agosto de 2022

REUNIDOS

Por una parte el Ilmo. Sr. Josep Bofill Testart, mayor de edad, vecino de l'Escala, con DNI núm. [REDACTED] con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del **Ayuntamiento de l'Escala**, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 2022.

Por otra parte, el Sr. Josep Maria Soler Prats, mayor de edad, vecino de Palafrugell, con DNI núm. [REDACTED] actuando en calidad de Presidente y en nombre de la **Fundación Pública Josep Pallach**, con NIF núm. G55109383 entidad domiciliada en la calle Bruguerol, 12 de Palafrugell, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Fundación Josep Pallach, desde sus inicios han llevado una línea educativa de realización de actividades para la mejora de la comprensión i afición a la lectura, con la finalidad de contribuir con la mejora de los resultados escolares.

SEGUNDO.- Que estas actividades han demostrado a lo largo de los años su eficacia educativa dentro de la línea de centros educativos y es voluntad de ambas partes de promover ésta línea de colaboración en beneficio de los centros escolares de l'Escala.

TERCERO.- Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y la legitimación para formalizar este convenio, de acuerdo con los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio:

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Escala y la Fundación Josep Pallach, para la financiación de actividades educativas de mejora de la comprensión lectora durante los años 2022 y 2023, cursos 2021-2022 y 2022-2023 respectivamente.

SEGUNDO.- Compromisos de la Fundación Josep Pallach:

En el marco de este convenio se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo sesiones individualizadas para la mejora de la comprensión i afición hacia la lectura.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

2. Durante el primer trimestre del año se presentará instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del acuerdo regulador de la subvención correspondiente, a la que se deberá juntar la siguiente documentación:

- Memoria/proyecto de lo que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración jurada del/los beneficiario/s conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art. 13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiarios.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones donde la cuantía de la subvención no supere los 3.000€, de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.

También se puede autorizar expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de l'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de sus obligaciones con estos dos organismos.

Estos certificados deberán presentarse obligatoriamente antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

3. Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de l'Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos

Esta documentación será imprescindible presentarla para el cobro de la subvención total y para el cobro de pagos parciales (a partir del 2º.).

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de l'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si da lugar, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de mutuo propio o bien mediante expediente de reintegro.

4. Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de l'Escalera al fin pactado en el presente convenio.

5. De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

6. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar de los que se deriven de la propia actividad.

7. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se haga, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de l'Escala.

8. La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en cualquier caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, optimizando la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

9. La actividad se llevará a cabo durante los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

TERCERO.- Compromisos del Ayuntamiento de l'Escala:

1. Colaborar, anualmente, durante la vigencia del convenio mediante una aportación económica de 1.000,00€ para proyectos de mejora a la comprensión lectora.

2. Dado que la escuela vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer del 100% de la subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la LGS.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante los años 2022 y 2023, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención de total o parcialmente.

CUARTO.- La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados a gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

QUINTO.- Una vez se haya aprobado y firmado este acuerdo, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, por lo que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se hará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si este no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO.- Verificación y control: En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de l'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.

Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de l'Escala y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte a exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y los perjuicios que se puedan ocasionar.

OCTAVO.- El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como de solicitar todos los informes y documentación que se consideren necesarios para su tramitación.

NOVENO.- Vigencia del convenio:

Este acuerdo tendrá vigencia durante la anualidad 2022 y 2023 y entrará en vigor al día siguiente de su formalización. Se podrá acordar una prórroga expresa del acuerdo, de hasta 2 años más, que habrá que formalizar anualmente antes de la finalización de su vigencia.

Habrà que publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- Extinción del convenio:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

UNDÉCIMO.- Régimen jurídico

Al presente acuerdo son de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DUODÉCIMO.- Jurisdicción competente

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de l'Escala,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
[REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2022.09.06
13:02:13 +02'00'

Josep Bofill Testart

Por la Fundación Josep Pallach,
El Presidente,

[REDACTED]
JOSEP MARIA
SOLER (R:
G55109383)
Fecha: 2022.09.06
12:09:27 +02'00'

Josep Maria Soler Prats

El Secretario de la Corporación,

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
[REDACTED] (SIG)
Fecha: 2022.09.06
13:41:42 +02'00'

Agustí García Andrés